

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.



ACTA N.º 55-2022

FECHA: 19 DE OCTUBRE DEL 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 55. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdo del Pleno. Punto cuatro. Solicitudes de licencia por motivos personales de Asesora Jurídica Interina y de jefa de la Unidad de Género. Punto cinco. Evaluación de desempeño del período de prueba de Notificadora de la Unidad de Ética Legal. Punto seis. Modificación de perfiles de Encargado(a) de Recepción de Denuncias y de Notificador(a). Punto siete. Propuesta de metodología e inicio del proceso de evaluación del desempeño al personal del TEG. Punto ocho. Buzón de Quejas y**

Sugerencias. Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Defensoría del Consumidor, y de las Alcaldías Municipales de Chapeltique, Zacatecoluca, Sensuntepeque, Santo Tomás, San Rafael Obrajuelo, Santa María y Guazapa. Punto diez. Varios. PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDO DEL PLENO. El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUDES DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE ASESORA JURÍDICA INTERINA Y DE JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se recibió memorando 124-RH-2022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite para consideración del Pleno, el memorando 306-AJ-2022 suscrito por la licenciada _____, Asesora Jurídica Interina, por medio del cual solicita licencia sin goce de sueldo para atender asuntos académicos fuera del país, por cinco días, período comprendido del treinta y uno de octubre al cuatro de noviembre, todos del presente año. Anexa documentación relacionada. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha dieciocho del presente año, se recibió memorando 126-RH-2022 suscrito por la licenciada _____, jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite para consideración del Pleno, memorando REF. 18-UDG-2022 suscrito por la jefa de la Unidad de Género, con el visto bueno de su jefe inmediato, por medio del cual solicita permiso con goce de sueldo para atender asuntos personales fuera del país, por cuatro días, los días diecisiete, dieciocho, veintiuno



y veintidós de noviembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia solicitada de conformidad a los arts. 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año; y de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, artículo 8 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada**

, **Asesora Jurídica Interina**, por cinco días, período comprendido del treinta y uno de octubre al cuatro de noviembre, todos del presente año y; **2º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada**

, jefa de la Unidad de Género, por cuatro días, los días diecisiete, dieciocho, veintiuno y veintidós de noviembre del presente año, quien deberá dejar coordinadas las actividades de eventos programadas por la Unidad en dichas fechas. Comuníquese el presente acuerdo a las interesadas, Gerente General Administrativo y Financiero y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERÍODO DE PRUEBA DE NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL.** El señor Presidente hace saber que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se recibió el memorando 125-RH-2022 suscrito por la jefa de

Recursos Humanos, a través del cual remite para conocimiento y autorización del Pleno, en cumplimiento del art. 14 del Manual de Recursos Humanos, memorando 85-UJEL-2022 suscrito por la jefa de la Unidad de Ética Legal, por medio del cual envía la evaluación del desempeño del período de prueba de la licenciada _____, Notificadora, comprendido del siete de septiembre al diecisiete de octubre del dos mil veintidós. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y verifican que en la correspondiente evaluación de desempeño, la licenciada _____ obtuvo una puntuación de noventa y siete punto cinco por ciento (97.5%) sobre cien por ciento (100%), siendo que le corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la evaluación de desempeño en mención. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Se tiene por recibida** la evaluación de desempeño del período de prueba de la licenciada _____, Notificadora, comprendido del siete de septiembre al diecisiete de octubre del dos mil veintidós, realizada por la jefa de la Unidad de Ética Legal y; **2º) Continúe en el desempeño de sus labores** la licenciada _____, en el cargo de Notificadora. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de la Unidad de Ética Legal y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DE PERFILES DE ENCARGADO(A) DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y DE NOTIFICADOR(A).** El señor Presidente manifiesta que con fecha diecisiete de octubre del presente año, se recibió memorando 86-UJEL-2022 suscrito por la jefa de la Unidad de Ética Legal, a través del cual remite propuestas de modificación y homologación de los perfiles de los cargos de Encargado(a) de Recepción de Denuncias y Notificador(a), para consideración del Pleno. Una vez revisada la documentación



presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 514-TEG-2022 de fecha trece de octubre del presente año, acordaron lo siguiente: **“1º) Tiénese por recibido el memorando 82-UEL-2022**, a través del cual la jefa de la Unidad de Ética Legal traslada petición de los Notificadores sobre realizar una equiparación de la remuneración percibida por ellos con la que corresponde al puesto de Encargado(a) de Recepción de Denuncias y; **2º) Instrúyese a la jefa de la Unidad de Ética Legal**, homologar los perfiles de las plazas de Notificador(a) y de Encargado(a) de Recepción de Denuncias, y remitirlos a consideración del Pleno.” Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con las propuestas de modificación y homologación de los citados perfiles, referidos a la descripción general, funciones específicas y perfil de contratación. Y considerando la homologación de los requisitos exigidos para desempeñar ambos cargos, su formación académica y compromiso institucional, así como la autorización para que los Notificadores ejerzan las funciones de Encargado(a) de Recepción de Denuncias ad-honorem, estiman pertinente autorizar la nivelación salarial que consiste en el incremento del salario de la plaza de Notificador(a) nivelado al salario de la plaza de Encargado(a) de Recepción de Denuncias, devengando ambas plazas el salario de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00). Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Se tienen por recibidas** las propuestas de homologación de los perfiles de las plazas de Encargado(a) de Recepción de Denuncias y de Notificador(a), presentada por la jefa de la Unidad de Ética Legal; **2º) Se aprueba la modificación y homologación** de los perfiles de las plazas de Encargado(a) de Recepción de Denuncias y de Notificador(a); **3º) Autorízase la nivelación salarial** que consiste en el incremento del salario de la plaza de Notificador(a) nivelado al salario de la plaza de Encargado(a) de

Recepción de Denuncias, devengando ambas plazas el salario de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00); **4° Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero** remitir informe presupuestario para verificar la nivelación salarial aprobada en mención; **5° Instrúyese a la jefa de Recursos Humanos**, actualizar el Manual de Descripción del Perfil de Puestos y Funciones del TEG, y remitirlo en un plazo máximo de diez días a consideración del Pleno y; **6° Anéxanse al acta los perfiles de las plazas de Encargado(a) de Recepción de Denuncias y de Notificador(a) aprobados.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal, Gerente General Administrativo y Financiero, y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las trece horas.* **PUNTO SIETE. PROPUESTA DE METODOLOGÍA E INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente expresa que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se recibió memorando 127-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos remite la propuesta de la metodología a utilizar para el proceso de evaluación de desempeño del personal institucional y el cronograma de desarrollo en el presente año, para consideración del Pleno. En concreto la jefa de Recursos Humanos propone lo siguiente: "1. Para el presente año implementar la metodología de evaluación tradicional o 180°, que es la evaluación que realiza la jefatura de cada unidad a las personas a su cargo. 2. Se recomienda esta evaluación, dado que el período sugerido para aplicar la evaluación 360° es entre dos y tres años, ya que los procesos de cambios que se pueden identificar para cada persona se pueden desarrollar en un mediano plazo. 3. El costo de implementación de la evaluación 360° es bastante alto, ya que se requiere de un software y por lo tanto es necesario hacerlo mediante una



consultoría externa. 4. Que se apruebe la fecha de inicio y período de ejecución del proceso, que estaría entre el 19 de octubre al 14 de diciembre.” Adjunta la propuesta de la metodología en detalle y los modelos de cuestionario a utilizar para la evaluación de desempeño del personal del Tribunal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno realizan varias observaciones a la propuesta de metodología, así también, consideran pertinente elaborar nueva propuesta a efecto que no sea el mismo método tradicional de 180° grados que se implementó en el Tribunal en años anteriores, sino revisar y agregar nuevas competencias a evaluar, así como plantear un nuevo proceso de evaluación de desempeño. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el memorando 127-RH-2022**, a través del cual la jefa de RRHH remite propuesta de metodología a utilizar en el proceso de evaluación de desempeño para el personal institucional en el presente año, y el cronograma de desarrollo y; **2°) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, elaborar nueva propuesta de metodología a utilizar en el proceso de evaluación de desempeño para el personal institucional en el presente año, y el cronograma de desarrollo, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General hace saber que con fecha seis de octubre del presente año, se recibió una queja ciudadana anónima con número de referencia 14-bqs-2022, a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, y redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General: m.serarols@teg.gob.sv. Ello, en cumplimiento del “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás

personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente queja ciudadana, referida a que cuando se interpone un aviso no dejar pasar mucho tiempo para investigar sobre el hecho, pues hizo un aviso sobre actos de mal uso de recursos del Estado y no han llegado a verificar. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican que la persona usuaria que presenta la queja no se identifica, por lo cual no es posible solicitarle las aclaraciones pertinentes para la correcta tramitación de la queja, sin embargo, manifiestan que en el Portal de Transparencia se encuentran publicadas las Actas de los Avisos que se han resuelto para Archivo por temas de competencia o que no reúnen los requisitos de ley, y que se toma nota al respecto. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Tiénese por recibida y se toma nota** de la queja ciudadana anónima con número de referencia 14-bqs-2022, recibida mediante la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CHAPELTIQUE, ZACATECOLUCA, SENSUNTEPEQUE, SANTO TOMÁS, SAN RAFAEL OBRAJUELO, SANTA MARÍA Y GUAZAPA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia PRE-DC-C766-2022 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por el señor Presidente de la Defensoría del Consumidor, recibida con fecha cuatro de octubre del presente año. ii) Nota de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, suscrita por el señor Alcalde Municipal de Chapeltique, departamento de San Miguel, recibida con fecha dieciocho de octubre del



presente año. Anexa acuerdo municipal número cuatro del acta número dieciocho del presenta año, relativo al nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad. iii) Acta de escrutinio final de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por el Síndico Municipal de esa misma alcaldía, recibida con fecha cinco de octubre del presente año. iv) Nota con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, recibida con fecha doce de octubre del presente año. v) Nota con fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, suscrita por un miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, recibida con fecha seis de octubre del presente año. Anexa certificación del acuerdo municipal número catorce del acta número trigésima segunda del presenta año, relativa al nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad. vi) Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por el señor Alcalde Municipal, recibida con fecha diecisiete de octubre del presente año. vii) Certificación del acuerdo municipal VII, del acta número dieciséis del presente año, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Santa María, departamento de Usulután, recibida con fecha diecisiete de octubre del presente año. Y viii) Acta de escrutinio final de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, suscrita por el jefe de Recursos Humanos, Asesor Jurídico y el Auxiliar del Registro del Estado

Familiar de la citada alcaldía, recibida con fecha diecisiete de octubre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la ingeniera _____, jefa de Talento Humano, y a la doctora _____, Directora Jurídica, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Defensoría del Consumidor, por parte del Tribunal; **2º) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al profesor _____, Encargado de Talento Humano, y al licenciado _____, Jurídico, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chapeltique, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; **3º) Tiénese por nombrados**, por el periodo de tres años a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, a los señores _____, y _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chapeltique, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; **4º) Requierase al Concejo Municipal de la Alcaldía de Chapeltique**, departamento de San Miguel, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética



Gubernamental, para lo cual se sugiere utilizar el sistema electrónico proporcionado por el TEG para la elección de miembros de CEG; **5°) Tiénese por electos**, por el periodo de tres años a partir del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, a los señores

y _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos; **6°) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor

_____ jefe de Recursos Humanos, y a la licenciada _____, jefa de la Unidad Jurídica, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, por parte del Tribunal; **7°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Sensuntepeque**, departamento de Cabañas, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, para lo cual se sugiere utilizar el sistema electrónico proporcionado por el TEG para la elección de miembros de CEG; **8°) Nómbrase** a partir de esta fecha, a la señora _____, jefa de Recursos Humanos interina, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora _____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco; **9°) Tiénese por electos**, por el periodo de tres años a partir del catorce de septiembre de dos mil veintidós, a los señores _____,

Administradora de Mercado Municipal, y _____, Auxiliar de la UACI, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos; **10°) Tiénese por nombrados**, por el periodo de tres años a partir del tres de agosto de dos mil veintidós, al licenciado

_____, jefe de la UACI, y a la ingeniera _____, jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; **11°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Santa María**, departamento de Usulután, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, para lo cual se sugiere utilizar el sistema electrónico proporcionado por el TEG para la elección de miembros de CEG; **12°) Tiénese por electos**, por el periodo de tres años a partir del catorce de octubre de dos mil veintidós, a los señores _____, Oficial de Acceso a la Información Pública,

y _____, Encargado de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos y; **13°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Audiencia a**



integrante de empresa consultora participante en proceso de licitación de consultoría de USAID. Los miembros del Pleno dan audiencia solicitada por la licenciada

, quien luego de los saludos correspondientes, expone que la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), está licitando un nuevo proyecto de cooperación denominado “Justicia Independiente y Efectiva”, y la empresa en la cual labora, está participando en el proceso de licitación para obtener la correspondiente consultoría. Que le han designado varias instituciones de control para realizar una consultoría, siendo las siguientes: Procuraduría General de la República, Unidad Técnica Ejecutora del Sector Justicia Consejo Nacional de la Judicatura y el Tribunal de Ética Gubernamental. Que el objetivo principal es conocer las necesidades que tiene el TEG a efectos de apoyar proyectos en justicia penal, el enfoque es como el Tribunal llega a los usuarios y viceversa, se orientan desde el usuario o víctima hacia las instituciones, considerando que la justicia no solo es un tema en materia penal sino se ve como un todo dentro de las instituciones. Al respecto, el señor Presidente explica la naturaleza y funciones legales institucionales, entre ellas la función preventiva a través de la culturización del servidor público para que actúe con ética y transparencia, y la parte sancionatoria a través de la tramitación de los procesos administrativos sancionadores. Agrega que el TEG tiene dos grandes proyectos: uno es el Modelo de Integridad y Gobierno Abierto, aparte de culturizar en principios y valores a los servidores públicos, es cohesionar el tema del modelo de integridad hacia lo interno y externo de la institución, buscando que se trabaje con eficiencia, además, es necesario dar apoyo a las Comisiones de Ética Gubernamental. El otro tema es el sancionatorio, el Tribunal tiene un Sistema de Gestión de Casos a través del cual se monitorea el estado de los casos que se tramitan o han fenecido, por otro lado, se debe capacitar para fortalecer a los instructores en el tema

de técnicas de oralidad. Por otro lado, el señor Presidente expresa que el Tribunal está trabajando interinstitucionalmente, se tiene una buena comunicación con la CCR y la CSJ, se ha diseñado un Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción, y actualmente se está impartiendo a servidores público de alto nivel de once instituciones gubernamentales. Otro proyecto es sobre transparencia y lucha contra la corrupción, apoyado por cooperación internacional, vamos a aplicarlo a lo interno, vamos a elaborar y analizar el mapeo para identificar áreas de riesgo de corrupción, y luego trasladarlo a otras instituciones. Adicionalmente, el Tribunal tiene el proyecto de fundar la Escuela de la Ética Pública, y el proyecto sobre participación ciudadana y gobierno abierto, en la cual se trabaja con las organizaciones civiles; que el Tribunal está trabajando en una plataforma informática para capacitar los cursos en modalidad virtual a impartir a los servidores públicos y posterior realizar el monitoreo de los capacitandos. El señor Presidente pregunta a la licenciada [redacted] que aproximadamente cuando estaría USAID resolviendo el proceso de licitación, a lo cual la anterior responde que en la primera semana del mes de noviembre del presente año se presentará la carta de intención por parte de las empresas participantes. Agrega el señor Presidente, que el Tribunal ha concluido el Protocolo de protección de denunciantes y testigos en los procedimientos administrativos sancionatorios, y que USAID ha apoyado brindando los implementos y el equipo de protección para su implementación. Se solicita equipo complementario para apoyar las audiencias. La licenciada [redacted] expresa que otro tema que podría interesar al Tribunal es capacitar en programas de habilidades gerenciales, para desarrollar fortalezas que tienen los funcionarios que trabajan con el TEG, en los temas de eficiencia y la distribución del tiempo. A ese respecto, el señor Presidente manifiesta que al Tribunal le interesa en mayor medida fortalecer a los miembros de las Comisiones de Ética



Gubernamental, acreditar a los formadores y brindar capacitaciones hacia afuera de la institución. La licenciada _____ expresa que el Tribunal está bien organizado y tiene un rumbo definido lo cual facilita la tarea, identifica que los titulares están bien comprometidos y tienen objetivos claros a cumplir, finalmente agradece al Pleno haberla recibido y tener esta reunión bien productiva. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por evacuada la audiencia** solicitada por la licenciada _____, integrante de la

empresa consultora _____, participante en proceso de licitación de consultoría de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). **10.2**

Contratación de la plaza de Técnico Jurídico. El señor Presidente hace saber que en la sesión ordinaria N.º 512-2022 de fecha trece de octubre del corriente año, se acordó convocar a entrevista con los miembros del Pleno a los participantes finalistas en el concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico, entrevista que se llevó a cabo el día diecisiete de octubre del presente año. Adicionalmente, informa que en la referida sesión se verificó el memorando referencia 120-RH-2022 de fecha once de octubre de este año, suscrito por la jefa de Recursos Humanos, en el cual informó que en el proceso de selección del concurso externo para la plaza de Técnico Jurídico se tuvo la aplicación de doscientos ocho (208) candidatos, seleccionando entre los anteriores a cuatro (4) postulantes finalistas, quienes cumplieron con los requisitos del perfil del puesto, se sometieron a las pruebas técnicas y psicométricas y obtuvieron las mejores calificaciones en la entrevista con las jefatura inmediata. Siendo los licenciados:

y _____, de quienes se corroboró que en su cumplimiento los requisitos y competencias definidas para el puesto; y se adjuntaron los resultados de

las pruebas efectuadas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que la licenciada [redacted] obtuvo una puntuación total de 87.33 sobre 100 puntos, obteniendo el mejor puntaje en la evaluación técnica, consideran también que en el desarrollo de las entrevistas, la licenciada [redacted] respondió de forma sobresaliente con excelente desempeño a las preguntas efectuadas por los miembros del Pleno, además, la referida licenciada tienen conocimiento y experiencia en las funciones de Técnico Jurídico en institución gubernamental, además es Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador y ha recibido cursos sobre aspectos fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos y sobre la nueva jurisdicción de lo contencioso administrativo. En ese sentido, estiman que la licenciada [redacted], además de cumplir todos los requisitos del puesto y haber obtenido alta puntuación, tiene experiencia en el cargo; por lo cual, deciden contratar por servicios personales a la licenciada [redacted], por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, por haber obtenido en las evaluaciones finales un puntaje global de 87.33 sobre 100 puntos; además, por poseer aptitudes académicas, conocimientos en derecho administrativo, y experiencia en el cargo de Técnico Jurídico según consta en su hoja de vida. Todo lo anterior la vuelve una candidata idónea para poder desempeñarse en las funciones que se asignen al cargo por el Pleno y la Asesora Jurídica. Por lo cual, deciden contratar a la licenciada [redacted] en el cargo de Técnico Jurídico, a partir del uno de noviembre del presente año, con un salario mensual de un mil quinientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (\$1,500.00). Adicionalmente, expresan que la licenciada [redacted] estará sujeta a un período de prueba no mayor a dos meses, contando a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefa inmediata deberá realizar una evaluación de





su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la jefa de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico Jurídico está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales, con base a los arts. 23 y 51 de Reglamento Interno de Trabajo del TEG y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a la licenciada** en la plaza de Técnico Jurídico, a partir del uno de noviembre del presente año, con un salario mensual de un mil quinientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 0101: Dirección Superior y Administración y; **2º) Sujétase la licenciada a un período de prueba de sesenta días**, período durante el cual su jefa inmediata realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá con antelación a consideración del Pleno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, Asesora Jurídica interina y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los fines correspondientes. **10.3 Consulta sobre el proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del TEG.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de octubre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, a través del cual hace del conocimiento del Pleno que, “con relación al proceso de adquisición y contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental, para el año

2023, se ha indicado a la Jefa UACI que por el momento no remita para su autorización, los términos de referencia, a razón que es preciso que ustedes en su calidad de máxima autoridad me instruyan si se contratarán los servicios que corresponden a las oficinas centrales, de la misma forma que se tienen actualmente, según el contrato TEG-1/2022 "Contrato de servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", cuyos equipos, agentes y turnos corresponden a los ahí detallados. Lo anterior, considerando lo siguiente: "I. Nota emitida por el señor Oscar Rolando Castro, Ministro de Trabajo y Previsión Social, (...). En dicha nota se hace referencia primero que corresponde a esa entidad velar por el cumplimiento de la normativa laboral, (...) que, se ha identificado un segmento de la clase trabajadora cuyos derechos han sido históricamente vulnerados, (...) siendo sectores de seguridad privada y limpieza. Que dentro de las vulneraciones que han sufrido los trabajadores, mencionan que se encuentran el incumplimiento de la jornada laboral de ocho horas diarias, no pago de horas extraordinarias tanto diurnas como nocturnas, descuentos ilegales, entre otros. (...) *"En razón de lo anterior, es importante destacar que la institución a su cargo podría, eventualmente, resultar señalada por el incumplimiento a la normativa laboral que realicen los particulares que brindan el servicio de seguridad privada y limpieza, y en razón de esto, es necesario, no solo realizar un ajuste integral en los procesos de contratación pública, que obligue a los contratistas a respetar los derechos de las personas trabajadoras, sino además, que todas las instituciones del Estado, garanticen y sean vigilantes que estos derechos no sean vulnerados, dando el seguimiento a esas contrataciones, y que se le cumplan a la persona trabajadora todas aquellas prestaciones que, se consignan al momento de realizar sus ofertas"*. Itálicas y resaltado propio. II. Que el 19 de agosto de 2022, la Asesora



Jurídica emitió opinión jurídica sobre empleados de vigilancia, por medio de memorando 227-AJ-2022, ante la siguiente consulta realizada por el suscrito: *“Atentamente, solicito a usted opinión jurídica, si hay asidero legal o técnico para la contratación de los señores vigilante. Lo anterior va en armonía de la recomendación que brindo el Ministerio de Trabajo, respecto a que lo siguiente: 1. Trabajo de ocho horas y no turnos de 24 horas 2. Pago de nocturnidad 3. Entre otros”* Itálicas propio. Al respecto la opinión de la Asesora Jurídica luego de dar a conocer en su memorando todo el cuerpo normativo aplicable al tema en cuestión, concluyó lo siguiente: *“.....si bien el personal que presta servicios de seguridad y vigilancia a las instalaciones del TEG no son empleados directos de la institución, puesto que se trata de servicios que se contratan con una empresa privada con base en las reglas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **el TEG está obligado a respetar los mandatos constitucionales y legales al configurar los términos de referencia de dicha contratación, pues se debe requerir a las empresas privadas oferentes que deben garantizar la rotación de personal de acuerdo con los turnos diurnos y nocturnos establecidos conforme a las disposiciones de la Constitución de la Republica y el Código de Trabajo, correspondientes, así como garantizar el pago respectivo por cada jornada, entre otras prestaciones que establezca el citado marco normativo.....**”* Itálicas y resaltado propio. (...). Quedo a la espera de sus instrucciones, respecto a la forma en que se procederá con los servicios de vigilancia y seguridad para las oficinas del TEG.” Adjunta copia de la nota enviada por el Ministro de Trabajo y Previsión Social con referencia DM-UA-102-44-202/PM de fecha dieciséis de marzo del presente año. Una vez analizada y discutida la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que en atención a los lineamientos relacionados en la nota remitida por el Ministro de Trabajo y

Previsión Social, el Tribunal deberá cumplir con la normativa aplicable al configurar los términos de referencia de la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad, por lo cual los agentes de seguridad cumplirán con turnos rotativos de ocho (8) horas cada uno. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Se tiene por recibida** la consulta sobre el proceso de adquisición y contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para las oficinas del TEG, correspondiente al próximo ejercicio fiscal, presentada por el Gerente General Administrativo y Financiero y; **2º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, configurar los términos de referencia de la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para las oficinas del TEG, cumpliendo los lineamientos establecidos en la nota suscrita por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, cumpliendo los agentes de seguridad con turnos rotativos de ocho (8) horas cada uno y; **3º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, identificar un plan de contingencia en el caso que no se pudiera realizar la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para las oficinas del TEG. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **10.4 Designación a miembro del Pleno como enlace del Tribunal de Ética Gubernamental con la Superintendencia del Sistema Financiero.** Los miembros del Pleno estiman conveniente designar un enlace para dar seguimiento a la comunicación sostenida entre un miembro del Pleno del TEG con el señor Mario Menéndez, Superintendente del Sistema Financiero, a efecto de formalizar el trabajo entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Superintendencia del Sistema Financiero. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno**, como enlace del Tribunal de Ética



Gubernamental, para dar seguimiento de comunicación con el Superintendente del Sistema Financiero, a efecto de formalizar el trabajo interinstitucional. **10.5**

Requerimiento a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional. El señor Presidente manifiesta que ha tenido conocimiento que la jefa de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, no atendió la reunión de fecha

trece de octubre del presente año, relativa al taller de análisis del KPI con los consultores

de UNODC, para la cual fue convocada oportunamente por el licenciado Moris Landaverde

Hernández, miembro del Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan la

importancia de atender las convocatorias a reuniones efectuadas por los miembros del

Pleno para diversos temas con el fin de cumplir con los objetivos institucionales. Por lo

cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del

Pleno **ACUERDAN: Requiere a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y**

Contrataciones Institucionales, remitir informe sobre las razones de su no

comparecencia a la reunión convocada del día jueves trece de octubre del presente año,

sobre el taller de análisis del KPI con los consultores de UNODC, dentro del plazo máximo

de tres días, para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los fines consiguientes.

10.6 Licencia con goce de sueldo por enfermedad a Motorista y al Técnico

Administrativo. El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de octubre del

presente año, se recibió incapacidad por motivos de enfermedad, extendida por el Instituto

Salvadoreño del Seguro Social, Hospital Regional de San Miguel, al señor

, motorista asignado a la oficina regional de San Miguel, por cinco días,

período comprendido del diez al catorce de octubre del presente año. Por otro lado, el

señor Presidente comunica que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se

recibió incapacidad por enfermedad extendida por médico particular al ingeniero

, Técnico Administrativo, por cuatro días, período comprendido del dieciocho al veintiuno de octubre del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por enfermedad a los servidores públicos antes mencionados, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la convalidación de la incapacidad médica del ingeniero

ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a los siguientes servidores públicos: i) señor** , motorista asignado a la oficina regional de San Miguel, por cinco días, período comprendido del diez al catorce de octubre del presente año y, **ii) ingeniero** , Técnico Administrativo, por cuatro días, período comprendido del dieciocho al veintiuno de octubre del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de Recursos Humanos, Secretaria General y jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **10.7 Solicitud de licencia por motivos personales de jefa de la Unidad de Comunicaciones.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se recibió nota suscrita por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite para consideración del Pleno,



solicitud de licencia firmada por la licenciada , jefa de la

Unidad de Comunicaciones, por medio de la cual solicita licencia para atender compromisos personales fuera del país así: i) con goce de sueldo, los días diecinueve, veinte y veintiuno de diciembre del presente año y, ii) sin goce de sueldo, los días veintidós y veintitrés de diciembre del presente año. Una vez analizada y discutida la solicitud presentada, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia solicitada de conformidad a los arts. 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año; y de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, artículo 8 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia**

por motivos personales a la licenciada , jefa de la

Unidad de Comunicaciones, así: **i)** con goce de sueldo, los días diecinueve, veinte y veintiuno de diciembre del presente año y, **ii)** sin goce de sueldo, los días veintidós y veintitrés de diciembre del presente año y; **2º) Requiere a la jefa de la Unidad de Comunicaciones**, brindar las instrucciones necesarias al Asistente de Comunicaciones para dar cumplimiento a las funciones de la Unidad. Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, Gerente General Administrativo y Financiero y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **10.8 Solicitud de autorización de evento para**

conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se recibió memorando REF. 19-UDG-2022 suscrito por la jefa de la Unidad de Género, con el visto bueno del Gerente General Administrativo y Financiero, por medio del cual solicita autorización para desarrollar un evento dirigido al personal institucional en el que se aborde el tema de “Casos de feminicidios en El Salvador”, para conmemorar el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en horario de 7:00 a.m. a 10:30 a.m., con una ponencia magistral por parte del personal de la Fiscalía General de la República, con desayuno incluido y fuera de las instalaciones del Tribunal, con una inversión estimada de \$1,500.00. Adjunta propuesta de agenda del citado evento. Adjunta formato de nota de solicitud al Fiscal General de la República para designar una persona especialista en la mencionada temática. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y manifiestan que están de acuerdo con autorizar el evento para conmemorar el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, cuyo fin es denunciar el problema social de la violencia de género y avanzar en la prevención, en los términos propuestos, con la modificación del tema de la ponencia. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase realizar un evento dirigido al personal institucional** para conmemorar el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en horario de 7:00 a.m. a 10:30 a.m. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género, Gerente General Administrativo y Financiero y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da



por finalizada la sesión, a las catorce horas y veinte minutos de este mismo día. No
habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

3

3

